



Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

46º período de sesiones

22 de febrero a 19 de marzo de 2021

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Croacia

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 36º período de sesiones del 2 al 13 de noviembre de 2020. El examen de Croacia se llevó a cabo en la 13ª sesión, el 10 de noviembre de 2020. La delegación de Croacia estuvo encabezada por el Ministro de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos, Gordan Grlic Radman. En su 17ª sesión, celebrada el 13 de noviembre de 2020, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Croacia.
2. El 14 de enero de 2020, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Croacia: Camerún, Países Bajos y Qatar.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Croacia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/36/HRV/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/36/HRV/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/36/HRV/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Croacia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Serbia, Suecia y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El Ministro de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos, que encabezó la delegación croata, presentó los avances realizados y los retos que se habían planteado en el ámbito de los derechos humanos durante los últimos cinco años.
6. El tercer informe de Croacia para el examen periódico universal había sido el resultado de un proceso inclusivo en el que participaron todos los órganos gubernamentales pertinentes, las organizaciones de la sociedad civil y el Parlamento. Croacia había aceptado 162 de las 167 recomendaciones formuladas en el segundo ciclo, y en el informe se incluían observaciones sobre su aplicación. Croacia presentó voluntariamente informes de mitad de período, al considerar que era un excelente instrumento para presentar su historial en materia de derechos humanos en la primera mitad del ciclo de examen.
7. Croacia había sido elegida por primera vez miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2017-2019. Había participado en mecanismos destinados a procurar un mayor respeto de los derechos humanos y había asumido un papel proactivo en el grupo consultivo y en el Grupo de Trabajo sobre las Situaciones.
8. Durante la presidencia croata del Consejo de la Unión Europea se había dado prioridad a las cuestiones relacionadas con el discurso de odio, la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer, las personas desaparecidas, la pobreza infantil, la lucha contra la violencia doméstica y la pena de muerte.
9. En lo referente a la legislación y el poder judicial, Croacia había estado fortaleciendo su marco legislativo para la protección de los derechos humanos mediante la aprobación de instrumentos internacionales, como el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y

Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (el Convenio de Estambul), así como nuevos instrumentos de legislación interna y estrategias nacionales en ámbitos concretos (como la violencia doméstica y las personas con discapacidad).

10. Croacia había mejorado la situación en las cárceles en lo relativo al hacinamiento. La reforma judicial que se había puesto en marcha tenía por objeto aumentar la eficiencia y la transparencia del poder judicial, y se centraba en el acceso de los ciudadanos a los tribunales.

11. En cuanto a los derechos de la mujer, Croacia había efectuado cambios positivos para la conciliación de la vida laboral y familiar, al ampliar las prestaciones por maternidad. Había crecido el empleo de mujeres con estudios superiores y se habían adoptado más medidas para combatir la violencia y la discriminación de género.

12. En 2019, Croacia había elaborado el presupuesto trienal dedicado a la infancia con miras a impulsar una nueva asignación de recursos para los niños, mientras que la nueva Ley de Acogimiento Familiar establecía por primera vez como ocupación el acogimiento en hogares de guarda.

13. Con respecto a las personas con discapacidad, Croacia había introducido un nuevo sistema de certificación y armonizado su legislación con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Fondo Social Europeo había concedido 60 millones de euros para servicios de asistencia personal.

14. También se habían aumentado los fondos estatales destinados a asociaciones de coordinación para la defensa de las minorías nacionales, de 3 millones de euros en 2017 a 7,3 millones de euros en 2020. Un estudio sobre la recopilación de datos de referencia para el seguimiento de la aplicación de la estrategia relativa a los romanés había sido reconocido por organizaciones regionales europeas como ejemplo de mejores prácticas y se había presentado ante las Naciones Unidas.

15. En relación con la migración, Croacia tenía que hacer frente a numerosos desafíos, dado que se encontraba en la ruta migratoria del Mediterráneo Oriental. El país aplicaba la política de migración de la Unión Europea y los dos pactos mundiales de las Naciones Unidas. Se había llevado a cabo el reasentamiento de 250 ciudadanos sirios procedentes de Turquía, de conformidad con el programa europeo correspondiente. Con respecto a la trata de personas, Croacia era un país tanto de destino como de origen y la Fiscalía del Estado y el Ministerio del Interior cooperaban para identificar a los traficantes.

16. En cuanto a los delitos de odio, el marco de políticas incluía la reunión de datos, campañas de sensibilización, apoyo a las víctimas y la aplicación del Código de Conducta sobre el Discurso de Odio en Línea. Se había modificado la definición de delito de odio en el Código Penal, al añadirse la lengua como motivo de discriminación.

17. Con respecto a las cuestiones pendientes de la guerra, cuando Croacia acogió a más de 1 millón de refugiados y desplazados internos, únicamente quedaban ya 37 personas en esa situación, y solo constaban 97 solicitudes de reconstrucción de viviendas dañadas.

18. Croacia se había enfrentado a la desaparición de un gran número de personas, y eso constituía un motivo de preocupación desde 1991. Continuaban desaparecidas 1.468 personas y se desconocía dónde estaban enterradas 401 víctimas. Así pues, el número de casos sin resolver de la guerra era de 1.869.

19. El enjuiciamiento efectivo de los crímenes de guerra y la justicia para las víctimas seguían siendo objetivos prioritarios para el poder judicial de Croacia. Hasta la fecha se habían iniciado acciones penales contra 3.708 personas, y 648 habían sido condenadas por crímenes de guerra.

20. Se había tomado todo tipo de medidas para erradicar la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y garantizar la salud pública sin ningún tipo de discriminación. Croacia ocupaba la Copresidencia cuando se redactó la resolución general de la Asamblea General sobre la respuesta mundial a la COVID-19 y se había sumado al llamamiento del Secretario General para que durante la pandemia se estableciera un alto el fuego en todos los países asolados por la guerra.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

21. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 86 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.
22. Kirguistán encomió los esfuerzos realizados por promover la igualdad de género y las medidas de protección contra la violencia doméstica y la violencia de género.
23. El Líbano elogió las buenas prácticas de Croacia, especialmente en lo referente a las personas desaparecidas, y los esfuerzos por poner fin a la discriminación contra la mujer.
24. Libia encomió a Croacia por la aceptación de las recomendaciones de su examen anterior y los progresos logrados en la ratificación de diversos instrumentos internacionales de derechos humanos.
25. Lituania elogió la cooperación con la sociedad civil y las medidas para combatir el discurso de odio y la discriminación. Celebró que se hubieran aprobado la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica y la Estrategia Nacional de Protección contra la Violencia Doméstica (2017-2022).
26. Luxemburgo se felicitó por los avances logrados por Croacia en el terreno de los derechos humanos desde el último examen periódico universal.
27. Malasia reconoció los esfuerzos realizados por combatir la violencia en el hogar y contra la mujer a través de la Estrategia Nacional de Protección contra la Violencia Doméstica. Elogió a Croacia por las mejoras conseguidas en los servicios de atención de la salud y en materia de vivienda.
28. Maldivas felicitó a Croacia por la aprobación del protocolo sobre los procedimientos que deben seguirse en los casos de violencia doméstica y de la Estrategia Nacional de Protección contra la Violencia Doméstica (2017-2022).
29. Malta encomió a Croacia por combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, así como por adoptar el plan de acción para la aplicación del Plan Nacional contra la Discriminación.
30. Mauricio elogió los progresos realizados en relación con el derecho a la salud y felicitó a Croacia por el elevado porcentaje de niñas y mujeres matriculadas en centros de educación secundaria y terciaria.
31. México elogió las políticas de integración religiosa y tolerancia de las minorías musulmanas y la estrategia nacional para la inclusión de los romaníes y otras minorías étnicas.
32. Montenegro destacó el Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, la Estrategia de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social y los protocolos que deben aplicarse en los casos de violencia doméstica y sexual.
33. Marruecos celebró la adopción de la estrategia de lucha contra la corrupción, el Plan Nacional contra la Discriminación, la estrategia nacional para el desarrollo del sistema de apoyo a las víctimas y los testigos y la Política Nacional de Igualdad de Género.
34. Myanmar celebró la aplicación de las recomendaciones del último examen periódico universal y la presentación del informe de mitad de período. Elogió el aumento de la participación de las mujeres en política.
35. Namibia aplaudió el Plan Nacional contra la Discriminación (2017-2022) para luchar contra el racismo, la xenofobia y las intolerancias conexas.
36. Nepal elogió la puesta en marcha del Plan Nacional contra la Discriminación (2017-2022) y de las oficinas especializadas en la defensa de la infancia, la igualdad de género y las personas con discapacidad.
37. Los Países Bajos celebraron que Croacia ratificara el Convenio de Estambul. No obstante, les parecían alarmantes los ataques contra periodistas, las demandas para impedir la participación de la población y la ineficacia de ciertas investigaciones policiales. Manifestaron preocupación acerca de la protección de las minorías.

38. Nigeria encomió a Croacia por su continua cooperación y participación en el proceso del examen periódico universal y otros mecanismos de derechos humanos.
39. Macedonia del Norte valoró los progresos logrados desde el segundo ciclo de examen, especialmente en la lucha contra la violencia y la pobreza en el país.
40. Noruega se felicitó por la participación de Croacia en el proceso de examen y señaló las medidas positivas adoptadas desde el último examen.
41. El Pakistán observó que Croacia había aplicado el plan de acción para combatir la discriminación y los delitos de odio, así como para el empoderamiento de la mujer con el fin de prevenir la violencia de género.
42. Panamá aplaudió los progresos realizados en la promoción del derecho a la salud, en la educación sobre los peligros de las minas terrestres y en la lucha contra la violencia sexual y doméstica, la pobreza y la exclusión social.
43. Filipinas acogió con satisfacción la Ley de Bienestar Social, la aprobación de la Estrategia de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social y los continuos esfuerzos por proteger a los grupos vulnerables.
44. Polonia reconoció los esfuerzos realizados por mejorar la legislación y facilitar la inclusión profesional, social y económica de todos los grupos nacionales y étnicos, así como la de otros grupos minoritarios.
45. Portugal elogió los esfuerzos del Estado por adaptar su legislación y sus prácticas a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que incluían el restablecimiento de la capacidad jurídica, la sustitución del internamiento no voluntario por servicios psiquiátricos en libertad y la restricción de la aplicación de medidas coercitivas con respecto a las personas con discapacidad mental.
46. Qatar elogió las medidas encaminadas a proteger los derechos de las personas con discapacidad y a tipificar como delito la violencia doméstica, si bien hizo referencia a informaciones que señalaban la existencia de casos sin investigar.
47. La República de Corea encomió los progresos realizados en la lucha contra la violencia doméstica y para la aprobación del Convenio de Estambul y la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica.
48. La República de Moldova elogió los avances logrados en materia de derechos humanos e igualdad de género en virtud de la legislación y la estrategia nacional de protección contra la violencia doméstica.
49. Rumania reconoció los esfuerzos realizados en el marco de la Estrategia de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social, la Estrategia Nacional de Protección contra la Violencia Doméstica y la Política Nacional de Igualdad de Género.
50. La Federación de Rusia mencionó la ratificación de tratados internacionales de derechos humanos y las modificaciones introducidas en la legislación con el objetivo de aplicar las recomendaciones del último ciclo del examen periódico universal. Por otra parte, se refirió a las condiciones insatisfactorias y el hacinamiento existente en los centros de reclusión.
51. A continuación, el jefe adjunto de la delegación croata proporcionó información sobre la respuesta del país a la pandemia de COVID-19, refiriéndose en particular a los temas de la sociedad digital y el derecho a la información. Señaló que se había creado un sitio web centralizado en www.koronavirus.hr, además de nuevos canales en los medios sociales, el asistente digital “Andrija” —una aplicación de asesoramiento anónimo—, y la aplicación “Stop COVID-19”, que tenía por objeto sensibilizar a los ciudadanos sobre el creciente riesgo de infección.
52. Destacó las medidas que se habían adoptado para la reforma judicial, como la mejora de los criterios y procedimientos para el nombramiento y la promoción de los funcionarios judiciales, el Presidente del Tribunal Supremo y el Fiscal General del Estado. Mencionó los avances desde el punto de vista de la eficiencia del Consejo Judicial del Estado y del Consejo de la Fiscalía del Estado, la redefinición de las actividades de formación en los órganos

judiciales, el fortalecimiento del papel de la Escuela Estatal de Funcionarios Judiciales, la modificación de los criterios de evaluación de los funcionarios judiciales y la simplificación del procedimiento para obtener asistencia jurídica primaria gratuita.

53. Subrayó que el hacinamiento en las cárceles había dejado de ser un problema y que se seguía trabajando para aumentar la capacidad de alojamiento y mejorar las condiciones en las cárceles. Se prestaba especial atención a la prevención de la tortura y los tratos inhumanos y degradantes. Las personas privadas de libertad gozaban de todos los derechos, incluido el seguro médico.

54. También se había procurado asegurar un mayor grado de protección a las víctimas de violencia doméstica. En virtud del Código Penal, ese tipo de violencia constituía un delito específico. La nueva Ley de Protección contra la Violencia Doméstica había mejorado los criterios jurídicos de protección de las víctimas fortaleciendo la posición procesal de estas y la prevención de la victimización secundaria. Las campañas informativas y la formación continua del personal de los organismos encargados de hacer cumplir la ley tenían por objeto sensibilizar sobre el problema y prestar un apoyo integral a las víctimas.

55. Croacia estaba comprometida con el adelanto de las minorías nacionales. Las minorías tenían garantizado el derecho a estar representadas en el Parlamento y en los órganos representativos y ejecutivos de las entidades locales y regionales. Se estaba terminando de elaborar el nuevo Programa Operativo para las Minorías Nacionales (2020-2024). Se había asignado un considerable volumen de recursos a asociaciones dedicadas a la protección de los derechos de las minorías nacionales, así como a medidas específicas en virtud de la Ley constitucional.

56. Croacia garantizaba el uso de los idiomas y alfabetos de las minorías nacionales y había adoptado medidas para mejorar el procedimiento de reunión de datos relativos a las minorías nacionales. Se había elaborado una metodología especial de recopilación con objeto de dar prioridad al empleo de miembros de las minorías.

57. Se había prestado especial atención a las cuestiones relacionadas con los romaníes y a la aplicación de la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes (2013-2020). Croacia había elaborado un proyecto basado en mejores prácticas reconocidas internacionalmente para la reunión de datos de referencia y había suministrado electrodomésticos en una campaña de la que se beneficiaba más del 30 % de la población romaní.

58. Con respecto a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, Croacia había organizado seminarios sobre delito y discurso de odio destinados a jueces, abogados, fiscales, funcionarios de policía y representantes de organizaciones de la sociedad civil, y había posibilitado la actualización de certificaciones y diplomas a personas transexuales. De conformidad con la Ley contra la Discriminación, Croacia se proponía transversalizar las cuestiones relativas a personas lesbianas, gays, bisexuales y transexuales en diferentes ámbitos.

59. En cuanto a la lucha contra la trata de personas, Croacia había ratificado todos los instrumentos internacionales y de la Unión Europea pertinentes y había establecido un amplio sistema de coordinación.

60. Croacia destacó su enfoque horizontal en la lucha contra la discriminación y señaló que había adoptado un marco sólido. La capacitación intersectorial de las partes interesadas pertinentes era un modelo para llevar a la práctica con éxito las recomendaciones de política. Se había preparado un nuevo protocolo para la reunión de datos sobre delitos de odio, y la condena del discurso de odio en el espacio público formaba parte del programa del Gobierno para el período 2020-2024.

61. La educación sobre el Holocausto figuraba en el plan de estudios de los centros de enseñanza croatas, tanto de educación primaria como de secundaria, y estaba integrada en la formación universitaria para los profesores de historia. Croacia reservaba una partida del presupuesto estatal para organizar viajes escolares educativos al sitio conmemorativo de Jasenovac.

62. La lucha contra la corrupción era una de las prioridades de Croacia. El jefe adjunto de la delegación destacó que se había creado un eficaz sistema de presentación de informes y protección de los denunciantes de irregularidades, y que se había fortalecido la red de instituciones de lucha contra la corrupción. Se había designado a la Oficina del Defensor del Pueblo como órgano competente para examinar las denuncias de irregularidades.
63. Croacia reiteraba su continuo empeño por investigar y enjuiciar los crímenes de guerra. El delegado mencionó la creación de cuatro tribunales especializados en crímenes de guerra y los acuerdos que se habían concertado sobre el intercambio directo de pruebas y la asistencia entre países vecinos.
64. El Senegal felicitó a Croacia por haber ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y por las medidas adoptadas para combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.
65. Eslovaquia expresó su preocupación por salvaguardar la independencia del Defensor del Niño. También se refirió a las denuncias de amenazas e intimidaciones contra periodistas y a la búsqueda infructuosa de responsables.
66. A Eslovenia le preocupaba la inacción de las autoridades locales con respecto a la promoción y protección de la lengua y la cultura de la minoría eslovena en Croacia.
67. España encomió la aprobación del Convenio de Estambul y los esfuerzos por reconocer los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
68. El Estado de Palestina tomó nota de las medidas adoptadas por el Gobierno de Croacia para proteger los derechos humanos de los refugiados.
69. El Sudán elogió la colaboración continua y constructiva de Croacia con los mecanismos de derechos humanos, incluido el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.
70. Suecia expresó su preocupación por la retórica de odio dirigida a las minorías nacionales y alentó a que se siguiera trabajando para aplicar y hacer cumplir la legislación sobre las minorías nacionales y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.
71. Suiza elogió los esfuerzos realizados por el Gobierno y los progresos logrados en la protección de los derechos de las minorías.
72. Timor-Leste valoró la aprobación de la nueva Ley de Vivienda en Zonas Asistidas, la ley de violencia doméstica y la estrategia nacional sobre la violencia familiar.
73. Túnez observó las medidas adoptadas en el terreno de la igualdad de género y en relación con la violencia de género y la violencia doméstica. Asimismo, acogió con agrado la ratificación del Convenio de Estambul y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
74. Turquía celebró que los líderes croatas desearan hacer frente a la corrupción y el discurso de odio, y manifestó su apoyo a la lucha contra esos delitos.
75. Ucrania encomió que se hubieran aplicado con éxito políticas en diversas esferas y que se hubiera introducido legislación en materia de justicia penal y bienestar social.
76. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte celebró las iniciativas emprendidas recientemente para promover la reconciliación tras el conflicto. Elogió el mensaje público sobre la importancia del respeto a las víctimas y la celebración de conmemoraciones conjuntas con la comunidad minoritaria de Croacia acerca del período de guerra.
77. Los Estados Unidos de América aconsejaron al Gobierno que invirtiera en actividades de fomento de la capacidad para grupos romanés de la sociedad civil y que promoviera la tolerancia religiosa y evitara la discriminación y el acoso a las minorías religiosas.

78. La República Bolivariana de Venezuela destacó la Ley de Bienestar Social, aunque mencionó una escalada en el número de casos de violencia de género, racismo y discurso de odio contra migrantes y otros grupos vulnerables.
79. El Afganistán acogió con agrado la elevada tasa de matriculación femenina en los centros educativos, la aprobación de una ley sobre la violencia doméstica, las mejoras en el sistema electoral con respecto a las minorías y la adopción de estrategias para combatir la pobreza y la exclusión social.
80. Albania acogió con satisfacción las directrices para mejorar la cooperación regional en el enjuiciamiento de crímenes de guerra y la búsqueda de personas desaparecidas, la aplicación de un plan nacional para luchar contra la discriminación y la aprobación de nuevos protocolos para casos de violencia sexual y doméstica. Elogió la creciente representación de la mujer en la vida pública, los esfuerzos realizados para aumentar las posibilidades de empleo de personas con discapacidad y los avances logrados en la integración de los romaníes en la sociedad.
81. La Argentina felicitó a Croacia por la preparación de la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes (2013-2020), en la que se hacía gran hincapié en la educación.
82. Australia celebró la ratificación del Convenio de Estambul. Reconoció los progresos realizados en relación con los derechos de los grupos étnicos minoritarios y acogió con agrado las medidas adoptadas para aplicar la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes (2013-2020).
83. Austria se felicitó por la aprobación de una ley de violencia doméstica, así como por la reintroducción de disposiciones sobre esta en el Código Penal. Elogió los pasos dados hacia la reconciliación entre la mayoría croata y la minoría serbia.
84. Azerbaiyán encomió a Croacia por la adopción de instrumentos para prevenir la violencia y luchar contra la pobreza y la exclusión social.
85. Las Bahamas observaron la adopción de una estrategia nacional de protección contra la violencia doméstica y las propuestas de modificación del Código Penal para la imposición de penas más severas al respecto.
86. A Belarús le preocupaba la situación de los derechos humanos en Croacia en varios terrenos, como reflejaban los órganos creados en virtud de tratados.
87. Bélgica celebró el compromiso de Croacia con la política de reconciliación nacional y alentó al país a seguir por ese camino.
88. Botswana valoró que se hubiera adoptado el protocolo sobre la violencia doméstica, la Estrategia de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social y el Plan Nacional contra la Discriminación.
89. El Brasil elogió la ratificación del Convenio de Estambul y destacó la importancia de consolidar las medidas para promover la inclusión y prevenir la discriminación contra las minorías serbia y romaní.
90. Bulgaria encomió las iniciativas emprendidas para combatir los delitos y el discurso de odio, enjuiciar los crímenes de guerra e identificar a las personas desaparecidas. También valoró las medidas de lucha contra la violencia doméstica y la violencia de género.
91. Camboya reconoció los esfuerzos realizados para hacer frente a la violencia de género, así como la aprobación de la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica. Encomió las iniciativas para combatir la pobreza y la exclusión social.
92. El jefe adjunto de la delegación de Croacia explicó a continuación que en el marco jurídico laboral y de protección social se prestaba especial atención a la protección de las personas con discapacidad, los niños con dificultades de desarrollo, las mujeres embarazadas, las personas mayores y los miembros de otros grupos vulnerables.
93. La atención de la salud se proporcionaba a toda la población, sobre la base de los principios de igualdad, continuidad y accesibilidad, e incluía apoyo y asistencia a todos los afectados por la COVID-19. Se había puesto en marcha una campaña de sensibilización para

fomentar comportamientos responsables por parte de todos. Se prestaba especial atención a la aplicación del Plan de Asistencia a las Personas sin Hogar.

94. La política educativa se centraba en el acceso universal a la educación secundaria, y se hacía especial hincapié en garantizar ese derecho a los alumnos romaníes (mediante créditos y becas para la educación secundaria y superior). Ante la evolución de la pandemia de COVID-19, se habían publicado directrices de enseñanza a distancia para los centros de primaria y secundaria, y las escuelas habían establecido canales de comunicación (de televisión y de YouTube). Se habían organizado cursos a distancia para las minorías nacionales en su idioma y alfabeto, pero para los alumnos romaníes había sido un verdadero desafío debido a sus difíciles condiciones de vida.

95. En 2018, Croacia había ratificado el Convenio de Estambul y realizado grandes esfuerzos para cumplir todos los compromisos contraídos en virtud de este. De acuerdo con la Ley del Trabajo, las trabajadoras embarazadas, así como los progenitores con licencia de maternidad o paternidad, no podían ser despedidos. Con el fin de fomentar el aprovechamiento por parte de ambos progenitores de la licencia por el nacimiento de un hijo, se había aumentado la cuantía de las prestaciones económicas correspondientes. En la legislación electoral croata se reconocía la importancia del principio de igualdad de género y de una representación equilibrada de mujeres y hombres en las listas electorales.

96. Pese a la modificación de las condiciones de trabajo en los hospitales debido a la pandemia de COVID-19, se podían seguir practicando intervenciones de interrupción voluntaria del embarazo y tanto el Programa Nacional contra el Cáncer de Mama como el Programa de Hospitales de Maternidad Acogedores para Madres e Hijos proseguían sin problemas.

97. En 2015 se había introducido un nuevo marco legislativo y creado más centros de rehabilitación profesional para personas con discapacidad. Se habían aumentado las cuantías de la prestación de asistencia y cuidados y de la prestación por invalidez. En 2020 también se aumentó la cuantía de la ayuda a los padres de niños con dificultades de desarrollo. En virtud de la legislación se había ampliado considerablemente la protección para las personas con problemas de salud mental. Con respecto a la atención de la salud de las personas con discapacidad, se habían adoptado medidas apropiadas para garantizar el acceso a los servicios de salud y rehabilitación.

98. La búsqueda de personas desaparecidas se basaba en principios humanitarios y en los criterios internacionales más estrictos. Se había regulado la cooperación bilateral con Bosnia y Herzegovina y Montenegro, y Croacia era signataria del Plan Marco para dar respuesta al Problema de las Personas Desaparecidas a causa del Conflicto en el Territorio de la ex-Yugoslavia. Se había aprobado la exhaustiva Ley de Personas Desaparecidas en la Guerra Nacional, de 2019. Pese a todas las medidas adoptadas, Croacia seguía buscando a 1.869 personas que habían desaparecido durante la guerra.

99. El número de desplazados internos y refugiados se había reducido de 665 a 37. El número de solicitudes pendientes de atención en materia de vivienda presentadas por antiguos titulares de derechos de arrendamiento se había reducido de 2.984 a 62 casos. Además, 307 de las familias más vulnerables habían recibido ayuda para la vivienda en el marco del Programa Regional de Vivienda, se habían resuelto 56 casos de recuperación de bienes, y quedaban 8 causas pendientes ante los tribunales.

100. Croacia era consciente de la importancia de proteger a los migrantes, al tratarse de uno de los grupos más vulnerables, y apoyaba el Pacto Mundial sobre los Refugiados y el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular. Se impartía capacitación a los funcionarios de policía sobre el trato a los migrantes. La policía croata examinaba minuciosamente todas las denuncias de abusos a migrantes. En la gran mayoría de los casos se había demostrado que eran infundadas. En aquellos en que se había establecido una responsabilidad real de funcionarios de policía, estos se enfrentaban a acusaciones penales y procedimientos disciplinarios. Croacia fue el primer Estado miembro de la Unión Europea que puso en marcha un mecanismo independiente de vigilancia de las medidas adoptadas por los funcionarios de policía en las fronteras.

101. El grupo de trabajo sobre la integración de los extranjeros estaba participando en la redacción del nuevo plan de acción para la integración de las personas a las que se había concedido protección internacional (2021-2023). Se habían nombrado coordinadores de integración local en 18 unidades de autogobierno. De conformidad con la ley por la que se modifica la Ley de Protección Internacional y Temporal, se había proporcionado alojamiento a 695 beneficiarios de protección internacional. Se habían impartido cursos de lengua croata a niños y adultos. Las personas reasentadas tenían acceso a las instituciones de salud pública.
102. El Canadá acogió con satisfacción las medidas positivas adoptadas por Croacia para combatir la violencia contra la mujer y para la reconciliación con las minorías culturales.
103. Chile felicitó a Croacia por la Estrategia Nacional para los Derechos del Niño, así como por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
104. A China le preocupaba la discriminación de las minorías y la vulneración de sus derechos. También tomó nota del problema de violencia contra las mujeres y otros grupos vulnerables.
105. Cuba celebró el compromiso de Croacia con el mecanismo de examen periódico universal y le deseó éxito en la aplicación de las recomendaciones.
106. Chipre acogió con agrado la ratificación y entrada en vigor del Convenio de Estambul, así como las medidas para hacer frente a la discriminación de la mujer.
107. La República Checa valoró el marco jurídico y financiero relativo al Defensor del Pueblo y las oficinas especializadas que contribuían a que Croacia pudiera cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.
108. Dinamarca celebró que Croacia ratificara el Convenio de Estambul. Le parecieron preocupantes las denuncias de que se recurriera frecuentemente a las demandas por difamación para disuadir a periodistas de que hicieran reportajes críticos. Dinamarca afirmó que se debería fomentar la educación cívica en las escuelas.
109. Djibouti celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, el Convenio de Estambul y el Convenio del Consejo de Europa contra el Tráfico de Órganos Humanos.
110. La República Dominicana acogió con agrado la creación de un plan de acción contra la discriminación, así como la aprobación de la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica.
111. Egipto señaló que le preocupaba la falta de compromiso con la igualdad de género en el mercado laboral. También instó a Croacia a que abordara el problema del hacinamiento en las cárceles y el de la intimidación a periodistas.
112. Etiopía encomió a Croacia por la presentación de su informe de mitad de período y por la preparación de informes en el marco de los instrumentos internacionales de derechos humanos.
113. Fiji elogió la aprobación de la Ley de Protección contra la Violencia Doméstica, los planes de acción en consonancia con la estrategia de lucha contra la corrupción y la Ley de Protección de los Denunciantes de Irregularidades.
114. Francia preguntó acerca de las medidas que estaba estudiando Croacia para aumentar la eficiencia del poder judicial y facilitar la financiación y la labor de las organizaciones no gubernamentales.
115. Georgia elogió a Croacia, entre otras cosas, por haber ratificado el Convenio de Estambul y por haber adoptado una estrategia nacional de protección contra la violencia doméstica y un plan nacional de lucha contra la trata de personas, así como un plan de lucha contra la discriminación.
116. Alemania acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para poner en marcha un proceso de reconciliación nacional entre croatas y serbios. No obstante, seguía preocupándole que algunos derechos humanos fundamentales consagrados en la Constitución de Croacia no se aplicaran plenamente.

117. Grecia celebró la ratificación del Convenio de Estambul y la firma de las directrices para mejorar la cooperación regional en el enjuiciamiento de los crímenes de guerra y la búsqueda de personas desaparecidas.
118. Honduras encomió los resultados obtenidos en la aplicación de las recomendaciones que Croacia había recibido en los anteriores ciclos del examen periódico universal.
119. Islandia acogió con agrado el informe de Croacia y las medidas que en él se exponían, y expresó la esperanza de que se siguieran aplicando.
120. La India celebró que se hubiera aprobado la Estrategia de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social. También esperaba con interés la implementación del Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, que se estaba elaborando.
121. Indonesia elogió a Croacia por haber adoptado la Estrategia de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social y la estrategia de lucha contra la corrupción.
122. A la República Islámica del Irán le preocupaba la insuficiencia de las medidas adoptadas por Croacia para proteger y promover los derechos de los periodistas, las minorías, los migrantes, las personas con discapacidad, los niños y las mujeres.
123. El Iraq valoró la adopción de la Estrategia de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.
124. Irlanda celebró que se hubiera incrementado la protección contra la violencia doméstica e instó a proseguir en ese esfuerzo, entre otros medios proporcionando más albergues para las víctimas de malos tratos en el hogar.
125. Israel encomió la aprobación del plan de acción contra la discriminación, que incluía medidas para prevenir y combatir los delitos y el discurso de odio.
126. Italia elogió la ratificación del Convenio de Estambul y del Convenio del Consejo de Europa contra el Tráfico de Órganos Humanos. Alabó la adopción de políticas de lucha contra la discriminación y en pro de la igualdad de género, así como la aprobación de medidas de protección de la infancia.
127. El Japón valoró las medidas adoptadas para proteger y promover los derechos de las minorías étnicas, las mujeres, los niños, las personas de edad, los pensionistas, los desempleados y las personas con discapacidad, así como las iniciativas para lograr una sociedad más tolerante e interétnica.
128. Jordania valoró el informe nacional de Croacia, en el que se ponían de relieve las principales estrategias y planes que conducirían a la promoción y protección de los derechos humanos.
129. Kazajstán elogió a Croacia por ser parte en casi todos los instrumentos internacionales de derechos humanos y prosiguiera su colaboración positiva y constructiva con las Naciones Unidas y todos sus mecanismos.
130. Haití celebró las medidas adoptadas para la realización progresiva del derecho a la salud y la protección contra la violencia doméstica.
131. En su declaración final, el jefe de la delegación de Croacia recordó que su país, que en 2019 había ocupado la Vicepresidencia y la Relatoría del Consejo de Derechos Humanos, participaba activamente en todos los asuntos relacionados con la labor de la Mesa.
132. Con respecto a la protección de los periodistas, informó sobre las disposiciones de protección general y adicional previstas en el Código Penal. En referencia a la discriminación étnica y los ataques a periodistas, proporcionó información sobre los derechos garantizados en la legislación nacional y acerca de otras medidas de lucha contra la discriminación, incluidas actividades de capacitación para jueces, funcionarios de policía y organizaciones no gubernamentales. En cuanto al derecho de las minorías nacionales a utilizar sus respectivas lenguas, se refirió a las explicaciones detalladas en los informes periódicos que se habían elaborado en virtud de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. En relación con los hogares de guarda, señaló que se tenían en cuenta el plan individual y las necesidades personales de cada niño a la hora de decidir sobre su acogida en una familia.

133. Seguidamente, el jefe adjunto de la delegación subrayó que Croacia estaba abierta y decidida a resolver “todas las cuestiones dolorosas derivadas de la guerra” e hizo un llamamiento a la cooperación.

134. Se refirió a los compromisos internacionales del país y señaló que Croacia estaba considerando la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y de adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Asimismo, estaba ultimando su segundo informe con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

135. Informó de las actividades de Croacia en el marco de la Alianza Internacional para la Recordación del Holocausto y explicó el modelo croata de presentación de informes a los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos.

136. Reiteró el compromiso de Croacia de contribuir sustancialmente al proceso del examen periódico universal y de seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el país, y señaló que el mecanismo de examen, que había sido creado con gran ambición y expectativas, tenía que mantener el debate interactivo como elemento central.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

137. Croacia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 46º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

137.1 Seguir trabajando para que la legislación nacional sea conforme a las obligaciones internacionales contraídas (Kirguistán);

137.2 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia) (Iraq) (Panamá) (Senegal) (Eslovaquia);

137.3 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Túnez);

137.4 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);

137.5 Avanzar en la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile);

137.6 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Egipto) (Senegal);

137.7 Firmar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Turquía);

137.8 Firmar y ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Honduras);

137.9 Plantearse la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (Filipinas);

137.10 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (República Bolivariana de Venezuela);

- 137.11 Intensificar la cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, entre otros medios asegurándose de que se apliquen plenamente las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, tras la visita que este realizó en 2014 (Belarús);
- 137.12 Cursar una invitación al Relator Especial sobre cuestiones de las minorías para que visite el país antes de su cuarto examen en el marco del mecanismo de examen periódico universal (Panamá);
- 137.13 Presentar puntualmente sus informes periódicos a los órganos de tratados, incluido el Comité contra la Tortura (Belarús);
- 137.14 Alentar la presentación de los informes pendientes con arreglo a los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Marruecos);
- 137.15 Plantearse la posibilidad de procurar una protección especial de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el marco jurídico nacional, teniendo en cuenta la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados de derechos humanos en los que el país es parte (Brasil);
- 137.16 Firmar y ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Honduras);
- 137.17 Seguir adoptando medidas para reforzar los mecanismos e instituciones nacionales de derechos humanos (Nepal);
- 137.18 Dotar a la Oficina del Defensor del Pueblo de los recursos financieros y humanos necesarios para que pueda cumplir su mandato con eficacia e independencia (Qatar);
- 137.19 Proporcionar a la Oficina del Defensor del Pueblo los recursos financieros y humanos necesarios para asegurar su eficacia y autonomía, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Kazajstán);
- 137.20 Considerar la posibilidad de seguir aumentando la dotación de recursos humanos y financieros de la Oficina del Defensor del Pueblo para que esta pueda cumplir efectivamente su mandato de conformidad con los Principios de París (República de Corea);
- 137.21 Intensificar los esfuerzos para responder con diligencia y prontitud a las recomendaciones y solicitudes del Defensor del Pueblo (República Checa);
- 137.22 Apoyar una mayor coordinación entre las distintas oficinas de Defensor del Pueblo para evitar la duplicación de tareas (Ucrania);
- 137.23 Velar por que la función de denuncia de irregularidades del Defensor del Pueblo de la República de Croacia sea efectiva, entre otras cosas mediante una dotación de fondos suficientes (Suecia);
- 137.24 Adoptar todas las medidas necesarias, incluida la modificación de la legislación correspondiente, para garantizar la plena independencia del Defensor del Niño (Eslovaquia);
- 137.25 Avanzar en la aprobación del Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos para el próximo período (República de Moldova);
- 137.26 Aprobar un programa nacional de protección y promoción de los derechos humanos (Lituania);

- 137.27 Fortalecer su marco de derechos humanos, ultimando y aplicando en el país el nuevo Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (Australia);
- 137.28 Seguir trabajando para aprobar el Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos y la Política Nacional de Igualdad de Género (Etiopía);
- 137.29 Finalizar el proceso de redacción del último Programa Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos y de la nueva Política Nacional de Igualdad de Género (Georgia);
- 137.30 Seguir trabajando en el Plan Nacional de Igualdad de Género (Albania);
- 137.31 Acelerar el proceso de adopción de la Política Nacional de Igualdad de Género (Azerbaián);
- 137.32 Asegurarse de que se aplica sin demora la Política Nacional de Igualdad de Género, incluidas las medidas para reducir la brecha salarial de género y eliminar la discriminación en el trabajo por motivos de embarazo o maternidad (Israel);
- 137.33 Adoptar y aplicar un nuevo Plan Nacional de Igualdad de Género para seguir avanzando en la lucha contra la discriminación y la violencia de género (España);
- 137.34 Considerar la posibilidad de consolidar la legislación electoral en un único código electoral general (Ucrania);
- 137.35 Empezar un proceso abierto, basado en el mérito, para seleccionar a los candidatos nacionales en las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 137.36 Hacer mayor hincapié en los derechos civiles y políticos y en los principios democráticos fundamentales en el programa de educación cívica (Dinamarca);
- 137.37 Llevar a cabo actividades y programas de sensibilización coordinados y con financiación suficiente, dirigidos a hombres y niños, con objeto de cambiar actitudes y promover normas positivas de masculinidad (Haití);
- 137.38 Adoptar políticas destinadas a promover la armonía entre los grupos étnicos y religiosos (Jordania);
- 137.39 Adoptar nuevas medidas de lucha contra la discriminación, con el objetivo de que todas las personas puedan disfrutar plenamente de los derechos humanos (Nigeria);
- 137.40 Adoptar medidas efectivas para erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia (República Bolivariana de Venezuela);
- 137.41 Impartir capacitación en materia de derechos humanos y para combatir la discriminación y la violencia, incluida la basada en motivos de orientación sexual e identidad de género, al personal sanitario, los miembros de la judicatura, las fuerzas de policía y los funcionarios de prisiones (Portugal);
- 137.42 Seguir adoptando medidas concretas para el pleno cumplimiento de la legislación de Croacia contra la discriminación a fin de promover la protección y la inclusión social de todos los grupos vulnerables y minoritarios (Australia);
- 137.43 Redoblar los esfuerzos del país para combatir el racismo y la discriminación a las minorías y otros grupos en situaciones vulnerables, como los refugiados y los solicitantes de asilo (Bahamas);
- 137.44 Adoptar medidas específicas efectivas para luchar contra la discriminación a los grupos sociales vulnerables, como los refugiados, los

migrantes, las minorías y las víctimas de la violencia doméstica (República Islámica del Irán);

137.45 Adoptar las medidas prácticas adicionales que sean necesarias para erradicar los estereotipos y los prejuicios, entre otros medios impartiendo capacitación apropiada a los funcionarios públicos con objeto de poner fin a la estigmatización social de las mujeres, las personas con discapacidad y las personas pertenecientes a minorías étnicas, sexuales y de otro tipo (República Checa);

137.46 Intensificar los esfuerzos por poner fin a los estereotipos y los prejuicios contra las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, ampliando las campañas de sensibilización y las actividades de capacitación específicas para los funcionarios públicos (Irlanda);

137.47 Combatir los estereotipos y prejuicios contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales mediante campañas de sensibilización dirigidas a la población en general y la debida capacitación de los funcionarios públicos, con el objetivo de evitar la estigmatización social de esas personas (México);

137.48 Seguir promoviendo políticas de lucha contra la discriminación de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Montenegro);

137.49 Redoblar los esfuerzos para combatir los estereotipos y los prejuicios contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Timor-Leste);

137.50 Intensificar los esfuerzos para dar a conocer mejor los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Malta);

137.51 Adoptar medidas para combatir los estereotipos y los prejuicios contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, por ejemplo mediante la puesta en marcha de campañas de sensibilización y la capacitación de funcionarios públicos (Israel);

137.52 Llevar a cabo campañas de sensibilización y educación dirigidas al público en general e impartir una formación adecuada a los funcionarios públicos para combatir los estereotipos, los prejuicios y el discurso de odio contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y asegurarse de que se investiguen efectivamente los actos de violencia contra esas personas y se enjuicie y sancione a los autores (Bélgica);

137.53 Combatir la discriminación y el discurso de odio a personas por su origen étnico, religión o género, especialmente a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, los romaníes, los refugiados y los migrantes (Francia);

137.54 Adoptar todas las medidas necesarias para dar una respuesta oportuna y eficaz a los discursos de odio en público y en los medios sociales, en particular cuando van dirigidos contra grupos vulnerables, incluidas las minorías nacionales y los miembros de la comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

137.55 Seguir promoviendo el proceso de reconciliación nacional, a fin de lograr un mayor grado de sensibilización social acerca de los derechos de las minorías, especialmente de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales, y combatir el discurso de odio, en línea y fuera de línea (Alemania);

137.56 Investigar, enjuiciar y castigar los delitos de odio contra migrantes y otros grupos vulnerables, como las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (República Bolivariana de Venezuela);

137.57 Redoblar los esfuerzos por aplicar plena y eficazmente planes y estrategias de lucha contra la discriminación, la intolerancia y los delitos

motivados por el odio, entre otros medios a través de una mayor capacitación de los garantes de derechos, especialmente de los agentes de la autoridad (Filipinas);

137.58 Seguir adoptando medidas para prevenir los delitos de odio y combatirlos en todas sus formas (Libia);

137.59 Seguir adoptando medidas para combatir el discurso y los delitos de odio y para proteger los derechos de los migrantes (Nigeria);

137.60 Continuar intensificando los esfuerzos para que la legislación penal, civil y administrativa se ajuste a la Recomendación núm. 7 de política general de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia sobre la legislación nacional de lucha contra el racismo y la discriminación racial (Noruega);

137.61 Adoptar medidas sostenidas para luchar contra la discriminación racial y los delitos de odio (Pakistán);

137.62 Adoptar medidas para continuar con el Plan de Acción contra la Discriminación, entre otras, campañas de sensibilización de la población en general, capacitación para funcionarios públicos y enjuiciamiento de casos de incitación al odio y delitos de odio (Israel);

137.63 Intensificar las medidas para combatir todas las formas de discriminación, en particular la discriminación racial contra las minorías, haciendo especial hincapié en la lucha contra el discurso de odio y las expresiones racistas y xenófobas (Djibouti);

137.64 Adoptar medidas para desterrar la discriminación en todas sus formas, así como el discurso de odio, en particular contra determinadas minorías y también por motivos de orientación sexual e identidad de género (Argentina);

137.65 Impulsar las actividades y la legislación destinadas a eliminar la discriminación en la sociedad, otros tipos de intolerancia y el discurso de odio contra las minorías y otros grupos, por motivos de orientación sexual, identidad de género o características sexuales, entre otros (Islandia);

137.66 Seguir dando prioridad a la lucha contra la corrupción, también en el más alto nivel de gobierno, de conformidad con el informe del Grupo de Estados contra la Corrupción, del Consejo de Europa (Noruega);

137.67 Proseguir los esfuerzos por reforzar los mecanismos de lucha contra la corrupción (Libia);

137.68 Reforzar la supervisión de las empresas croatas que operan en el extranjero en relación con las repercusiones negativas que puedan tener sus actividades en el disfrute de los derechos humanos, en particular en las zonas de conflicto, donde existe un mayor riesgo de que se produzcan violaciones de los derechos humanos (Estado de Palestina);

137.69 Redoblar los esfuerzos por el desarrollo y fortalecimiento de los marcos legislativos necesarios para abordar los problemas ambientales intersectoriales, incluidos los marcos de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos (Fiji);

137.70 Asegurarse de que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de las comunidades indígenas y locales puedan participar de manera significativa en la elaboración y aplicación de políticas sobre el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres (Fiji);

137.71 Adoptar medidas concretas y sostenibles para combatir los efectos negativos del cambio climático (Haití);

137.72 Proseguir los esfuerzos por combatir la trata de personas y asegurarse de que los autores sean llevados ante la justicia (Myanmar);

137.73 Redoblar los esfuerzos para combatir la trata de personas y proteger a las víctimas (Líbano);

- 137.74 Continuar con las actividades de sensibilización respecto a la lucha contra la trata de personas, también en cooperación con asociados internacionales (Ucrania);
- 137.75 Seguir trabajando para lograr una mayor sensibilización sobre la trata de personas y combatirla (Georgia);
- 137.76 Intensificar las actividades de capacitación del personal de las fuerzas del orden y del poder judicial en las entrevistas con las víctimas de trata de personas, a fin de prevenir nuevos traumas y posibilitar que las víctimas participen en las actuaciones judiciales como testigos fidedignos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 137.77 Proseguir los esfuerzos para investigar la suerte y el paradero de todas las personas desaparecidas durante el conflicto armado en la ex-Yugoslavia entre 1991 y 1995 (Bulgaria);
- 137.78 Intensificar los esfuerzos para investigar los casos de personas desaparecidas (Maldivas);
- 137.79 Llevar a cabo campañas de sensibilización sobre el problema de las minas terrestres y brindar protección a las víctimas (Jordania);
- 137.80 Reforzar las medidas para hacer frente al hacinamiento en los centros de detención y las prisiones (Namibia);
- 137.81 Reforzar las medidas para hacer frente al hacinamiento en los lugares de detención y las cárceles y asegurarse de que los nuevos establecimientos destinados a esos fines cumplan las normas internacionales (Federación de Rusia);
- 137.82 Trabajar para eliminar el hacinamiento en las cárceles y mejorar los servicios de salud para los reclusos (República Bolivariana de Venezuela);
- 137.83 Reforzar las medidas para hacer frente al hacinamiento en los lugares de detención y las cárceles y asegurarse de que cumplan las normas internacionales (Belarús);
- 137.84 Intensificar los esfuerzos para hacer frente al hacinamiento en los centros de detención y las cárceles, entre otros medios a través de la conmutación de penas (Botswana);
- 137.85 Adoptar medidas para mejorar las condiciones de las cárceles (República Islámica del Irán);
- 137.86 Seguir aumentando la financiación pública de las organizaciones que prestan asistencia letrada gratuita y asegurar la disponibilidad de asistencia letrada gratuita en todas las etapas del procedimiento penal (Austria);
- 137.87 Procurar una ampliación de los recursos destinados a financiar a los proveedores de asistencia jurídica gratuita en el país (Malta);
- 137.88 Aplicar la recomendación del Comité de Derechos Humanos de que se agilice el enjuiciamiento de los casos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad y velar por que esos casos se enjuicien de manera no discriminatoria, independientemente de la etnia del autor (Belarús);
- 137.89 Intensificar las medidas para que el poder judicial investigue a las personas sospechosas de haber participado en crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad y las castigue según corresponda (Argentina);
- 137.90 Agilizar el enjuiciamiento de los casos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad y velar por que esos casos se enjuicien de manera no discriminatoria, independientemente del origen étnico de los autores, y asegurarse de que las víctimas y sus familias obtengan reparaciones adecuadas por esas violaciones (Panamá);

137.91 Adoptar medidas concretas para agilizar el enjuiciamiento de los casos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad y velar por que todos esos casos se enjuicien de manera no discriminatoria, independientemente del origen étnico del autor (Bélgica);

137.92 Seguir agilizando el enjuiciamiento de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad y velar por que todos esos casos se enjuicien de manera no discriminatoria, independientemente del origen étnico del autor (República Checa);

137.93 Esforzarse por reducir los plazos de los juicios y velar por la independencia de los jueces a fin de respetar el derecho a un juicio imparcial (Francia);

137.94 Garantizar que todas las personas tengan acceso a un proceso judicial con todas las garantías, también en los ámbitos local y regional, velando por la imparcialidad e independencia de los jueces y ampliando el acceso a la asistencia letrada (Canadá);

137.95 Investigar y enjuiciar sin demora todas las formas de agresión y amenaza a periodistas y asegurarse de que se rindan cuentas de ese tipo de actos (Países Bajos);

137.96 Adoptar más medidas para garantizar la libertad de expresión y la protección y seguridad de los periodistas (República de Moldova);

137.97 Investigar inmediatamente todas las denuncias de agresiones, amenazas y hostigamiento contra profesionales de los medios de comunicación, también a través de Internet (Estados Unidos de América);

137.98 Defender la libertad de los medios de comunicación, intensificar los esfuerzos para investigar las amenazas a periodistas y trabajadores de los medios de comunicación y proteger a los medios de comunicación y los periodistas locales frente a demandas arbitrarias (Noruega);

137.99 Seguir trabajando para fortalecer el sistema judicial, en particular para promover su independencia y eficiencia, de acuerdo con el informe de la Comisión Europea sobre el estado de derecho en 2020 (Noruega);

137.100 Adoptar todas las medidas necesarias para preservar un entorno libre, seguro y propicio para los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, velar por que puedan realizar su trabajo sin sufrir intimidación ni hostigamiento, e investigar y enjuiciar los incidentes relacionados con agresiones a periodistas y medios de comunicación (Eslovaquia);

137.101 Reforzar y hacer cumplir la legislación que protege a los periodistas de agresiones físicas y amenazas, y asegurarse de que se enjuicie debidamente a los autores de ese tipo de actos (Lituania);

137.102 Seguir esforzándose por que se apliquen plenamente las garantías institucionales y jurídicas existentes, como la independencia del poder judicial y la libertad de expresión, y que se proteja a los periodistas de intimidaciones (Australia);

137.103 Procurar un entorno seguro y propicio para la labor de los periodistas y los medios de comunicación e investigar efectivamente las amenazas contra periodistas (Austria);

137.104 Garantizar la libertad de expresión y la libertad de prensa, y abrir investigaciones sobre ataques a periodistas y medios de comunicación y llevar a los autores de esos actos ante la justicia (Luxemburgo);

137.105 Garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos frente a presiones y proporcionarles un entorno seguro para que puedan ejercer sus actividades (Azerbaián);

- 137.106 Proteger los derechos de todos a la libertad de expresión, asociación y reunión procurando que se investiguen con prontitud y de manera independiente y exhaustiva todas las denuncias de agresión y acoso a periodistas y llevando a los responsables ante la justicia (Canadá);
- 137.107 Investigar efectivamente todos los actos de intimidación y ataques contra periodistas y medios de comunicación y llevar a los responsables ante la justicia (República Checa);
- 137.108 Cambiar la legislación sobre difamación en la medida en que sea necesario para disuadir demandas frívolas contra periodistas (Dinamarca);
- 137.109 Garantizar la libertad de expresión y la libertad de prensa y procurar una mejor protección de los periodistas, en particular modificando la legislación sobre la difamación (Francia);
- 137.110 Proteger los derechos de los periodistas frente a la violencia física y las amenazas por su trabajo por parte de autoridades estatales y agentes de policía (República Islámica del Irán);
- 137.111 Reforzar las políticas de apoyo a la familia como unidad fundamental y natural de la sociedad (Egipto);
- 137.112 Promulgar legislación general sobre el reconocimiento del derecho de que progenitores del mismo sexo participen en la crianza de un niño, así como la ampliación del acceso a la adopción a parejas homosexuales en condiciones de igualdad con las demás (Islandia);
- 137.113 Modificar la legislación nacional para que se incluya específicamente a las parejas del mismo sexo en las disposiciones pertinentes (Suecia);
- 137.114 Intensificar los esfuerzos para aplicar la legislación vigente en materia de igualdad en el mercado laboral y de igualdad de remuneración (Irlanda);
- 137.115 Reforzar las medidas en curso para reducir la brecha salarial de género (Myanmar);
- 137.116 Empezar iniciativas encaminadas a aplicar en la mayor medida posible el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor (Ucrania);
- 137.117 Aplicar el principio de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor y cerrar la persistente brecha salarial de género en el país (Macedonia del Norte);
- 137.118 Adoptar medidas adicionales para eliminar la discriminación de género en el entorno laboral (Camboya);
- 137.119 Adoptar medidas normativas para que se tenga en cuenta la cuestión de la no discriminación contra la mujer en el mercado de trabajo, así como medidas para que se aplique el principio de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor (Federación de Rusia);
- 137.120 Redoblar los esfuerzos para aumentar la sensibilización pública sobre la igualdad de género en el mercado laboral y trabajar en pro de la aplicación del principio de igual remuneración por igual trabajo (Sudán);
- 137.121 Formular y aplicar políticas efectivas orientadas a reducir la brecha salarial de género, con miras a asegurar la igualdad de remuneración para todos (Botswana);
- 137.122 Adoptar medidas normativas para que las cuestiones de género se tengan en cuenta en el mercado de trabajo e intensificar los esfuerzos para eliminar la segregación en el empleo (Senegal);
- 137.123 Redoblar los esfuerzos para eliminar la discriminación de la mujer en el empleo y reducir la brecha salarial de género (República de Corea);

- 137.124 Intensificar las medidas encaminadas a asegurar el acceso sin discriminación a una vivienda adecuada y a las prestaciones y los servicios sociales para todas las víctimas de conflictos pasados que estuvieran bajo su jurisdicción, incluidas las personas romaníes (Malasia);
- 137.125 Reforzar la atención prioritaria a los grupos más vulnerables, incluidos los niños y los jóvenes, las personas de edad, los pensionistas y los desempleados, entre otros, en las estrategias nacionales de lucha contra la pobreza y la exclusión (Cuba);
- 137.126 Adoptar medidas adicionales para garantizar el acceso de todos a una vivienda digna (República Dominicana);
- 137.127 Procurar que el sistema de atención de la salud mental se oriente al respeto de los derechos en todo el país (Malasia);
- 137.128 Adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho a la educación para todos, independientemente del estatus de la persona (Azerbaiján);
- 137.129 Adoptar medidas para que en los planes de estudio escolares se integre sistemáticamente una formación sobre salud sexual y reproductiva integral y apropiada para cada edad (Fiji);
- 137.130 Aprobar y aplicar planes de estudio sobre educación sexual integral apropiados a la edad, que incluyan información sobre los problemas de violencia y se impartan durante toda la escolaridad (Islandia);
- 137.131 Seguir mejorando el acceso a la educación y las condiciones de esta para los niños con discapacidad (República Dominicana);
- 137.132 Adoptar medidas para garantizar la educación de los niños con discapacidad (Albania);
- 137.133 Mejorar el sistema enseñanza de modo que se puedan atender las necesidades educativas especiales de los niños con discapacidad (Mauricio);
- 137.134 Mejorar la educación en todo el país y garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, de conformidad con los planes estratégicos nacionales (Libia);
- 137.135 Continuar aplicando la política de eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres, adoptando medidas efectivas encaminadas a un mayor empoderamiento económico de la mujer (Djibouti);
- 137.136 Seguir fortaleciendo el marco de derechos humanos y adoptar las medidas necesarias para armonizar la legislación y las prácticas nacionales con las normas y principios internacionales de derechos humanos, especialmente en relación con la violencia doméstica (República de Corea);
- 137.137 Mejorar los servicios y el apoyo a las personas supervivientes de la violencia de género cumpliendo las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Estambul para la protección contra la violencia doméstica, incluido el cese de la práctica de procesar a las víctimas (Canadá);
- 137.138 Aplicar plenamente el Convenio de Estambul en la legislación y las políticas del país con el fin de proteger y apoyar a las víctimas y supervivientes de la violencia de género (Australia);
- 137.139 Adoptar medidas concretas a fin de armonizar plenamente el marco legislativo y normativo para luchar contra la violencia de género con los criterios establecidos en el Convenio de Estambul (Namibia);
- 137.140 Adoptar un enfoque integral para prevenir y abordar la violencia contra la mujer en todas sus formas y adoptar medidas concretas para armonizar el marco legislativo y administrativo del país con los criterios establecidos en el Convenio de Estambul (Bélgica);

- 137.141 **Adoptar las medidas necesarias para el establecimiento de un enfoque integral con respecto a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer en todas sus formas (India);**
- 137.142 **Intensificar los esfuerzos para combatir todas las formas de discriminación contra la mujer y la violencia de género, entre otros medios a través de la implementación efectiva de las disposiciones del Convenio de Estambul en las políticas nacionales (Italia);**
- 137.143 **Reforzar las medidas para prevenir y castigar la violencia de género, como, por ejemplo, impartir cursos para funcionarios de policía, jueces y abogados, velar por que se investiguen los casos de violencia doméstica y se castigue a los responsables, y asegurar el acceso de las víctimas a refugios, órdenes de protección e indemnizaciones adecuadas (México);**
- 137.144 **Seguir dedicando esfuerzos a combatir todas las formas de violencia contra la mujer, así como la violencia de género y la violencia doméstica (Túnez);**
- 137.145 **Adoptar medidas efectivas para combatir la brecha salarial y la violencia de género, el acoso sexual y la violación, y procurar una gestión oportuna de las denuncias, así como el acceso a la justicia y reparaciones para las víctimas (República Bolivariana de Venezuela);**
- 137.146 **Adoptar medidas adicionales para proteger efectivamente a todas las víctimas de la violencia doméstica y de género (Kirguistán);**
- 137.147 **Seguir fortaleciendo el marco jurídico e institucional para la protección frente a la violencia doméstica (Indonesia);**
- 137.148 **Continuar adoptando medidas para prevenir todas las formas de violencia contra la mujer y promover la igualdad de género (Nepal);**
- 137.149 **Aplicar las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer e integrar una perspectiva de género, con arreglo a las disposiciones de la Convención, en todas sus actividades destinadas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Macedonia del Norte);**
- 137.150 **Seguir adoptando medidas, entre ellas una dotación de recursos suficiente, para el empoderamiento de la mujer y la lucha contra la violencia de género (Pakistán);**
- 137.151 **Ampliar las medidas destinadas a asegurar la disponibilidad de suficientes refugios para las víctimas de violencia doméstica (Myanmar);**
- 137.152 **Combatir la violencia contra la mujer, en particular ampliando la penalización de la violencia doméstica (Francia);**
- 137.153 **Adoptar nuevas medidas con el fin de asegurar un número suficiente de refugios para las víctimas de violencia doméstica y mejorar la reunión de datos sobre actos de violencia doméstica (Grecia);**
- 137.154 **Asegurarse de que se investiguen a fondo los casos de violencia doméstica y de que los autores sean enjuiciados y condenados, así como de que se indemnice adecuadamente a las víctimas (Grecia);**
- 137.155 **Reforzar las medidas para el desarrollo y el empoderamiento de las mujeres con discapacidad en ámbitos tales como la educación y el empleo, y proteger a las mujeres y niñas con discapacidad frente a la violencia, incluida la violencia sexual (Filipinas);**
- 137.156 **Proseguir los esfuerzos encaminados a prevenir y hacer frente a la violencia contra las mujeres en todas sus formas e intensificar las medidas de sensibilización (República de Moldova);**
- 137.157 **Seguir aplicando medidas prácticas para prevenir la violencia de género (Chipre);**

- 137.158 Seguir implementando medidas para prevenir la violencia de género y proteger a las víctimas (República Dominicana);
- 137.159 Ampliar la formación especializada para el personal encargado de velar por la protección integral de las mujeres y los niños víctimas de la violencia (Eslovenia);
- 137.160 Adoptar medidas apropiadas para garantizar el acceso de las mujeres a un aborto legal y seguro a fin de que, por ejemplo, la negativa de un médico a practicar abortos por motivos religiosos no limite el derecho de las mujeres a la salud sexual y reproductiva, y que el procedimiento esté cubierto por el sistema nacional de seguridad social o sus costos sean asequibles para todas las mujeres, independientemente de su situación socioeconómica (España);
- 137.161 Intensificar los esfuerzos para aumentar la participación de las mujeres en los sectores público y privado (Timor-Leste);
- 137.162 Promover la participación en condiciones de igualdad de la mujer en la vida política y pública (Maldivas);
- 137.163 Promover la plena participación de la mujer, en condiciones de igualdad, en la vida política y pública, así como en la administración pública (Luxemburgo);
- 137.164 Intensificar los esfuerzos encaminados a aumentar y mejorar las opciones de participación de la mujer en los sectores público y privado (Iraq);
- 137.165 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir la discriminación contra la mujer, en particular en la educación y el empleo, estableciendo salvaguardias adecuadas para garantizar la plena realización de los derechos de la mujer (Bahamas);
- 137.166 Revisar los requisitos para la concesión de prestaciones sociales, en particular para las mujeres, y desarrollar políticas que aseguren una mejor protección social (Eslovaquia);
- 137.167 Aumentar las prestaciones por maternidad (Chipre);
- 137.168 Seguir reforzando las medidas para implementar la legislación relativa a la discriminación de género en el lugar de trabajo (India);
- 137.169 Continuar ampliando la capacitación en materia de igualdad de género y violencia de género para funcionarios, incluidos los de policía y judiciales, con objeto de que conozcan mejor las normas de la Unión Europea y otras normas internacionales aplicables, y asegurarse que se apliquen de forma coherente en todos los sectores (Malta);
- 137.170 Integrar una perspectiva de género en todas las actividades encaminadas a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Kazajstán);
- 137.171 Intensificar los esfuerzos para contrarrestar la violencia contra los niños y su explotación social, y elaborar programas para proteger a los niños que sean víctimas (Líbano);
- 137.172 Continuar trabajando por una mayor coordinación para eliminar todas las formas de violencia contra los niños (Rumania);
- 137.173 Mejorar las condiciones de acogida de los niños vulnerables, entre otros medios creando instalaciones y servicios adecuados y defendiendo el interés superior del niño en cualquier procedimiento de inmigración (Afganistán);
- 137.174 Velar por la eficiencia de los centros de atención para proteger a los más vulnerables, especialmente a los niños, de la violencia y el descuido (Bulgaria);
- 137.175 Continuar trabajando con el objetivo de lograr una educación inclusiva para los niños con discapacidad del desarrollo, especialmente en las zonas rurales (Grecia);

- 137.176 Asegurarse de que en toda la legislación, las políticas y las medidas destinadas a la infancia se garantice la protección de los niños con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás (Polonia);
- 137.177 Reforzar la legislación y las políticas para que los niños con discapacidad estén protegidos en igualdad de condiciones con los demás (India);
- 137.178 Asegurarse de que en toda la legislación, las políticas y las medidas destinadas a la infancia se garantice la protección de los niños con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás (Japón);
- 137.179 Continuar trabajando para asegurar la plena aplicación de todas las medidas destinadas a combatir las actitudes y comportamientos discriminatorios contra las personas pertenecientes a grupos minoritarios (Italia);
- 137.180 Proteger los derechos de la minoría serbia, entre otros medios erradicando las declaraciones públicas de intolerancia étnica, combatiendo la discriminación y protegiendo los derechos económicos, sociales y culturales, incluida la igualdad en el uso de la lengua y en el del alfabeto (Países Bajos);
- 137.181 Considerar la posibilidad de ampliar las medidas para prevenir y eliminar todas las formas de discurso de odio y delitos de odio contra miembros de las minorías nacionales (Camboya);
- 137.182 Adoptar nuevas medidas para condenar el discurso y los delitos de odio contra las minorías nacionales, en particular la minoría serbia (Suecia);
- 137.183 Fomentar la tolerancia entre los sectores de la sociedad y reafirmar los derechos de las minorías raciales y étnicas (Líbano);
- 137.184 Asegurarse de que los derechos lingüísticos, religiosos y de otra índole de las minorías estén plenamente en consonancia con las obligaciones internacionales del país (Federación de Rusia);
- 137.185 Revisar el actual marco jurídico con respecto a la representación de las minorías en el Parlamento a fin de garantizar que sus intereses estén plenamente representados (Eslovenia);
- 137.186 Asegurarse de que los derechos constitucionalmente reconocidos de la minoría autóctona eslovena de Croacia queden garantizados y se observen plenamente, en especial el derecho a recibir educación en su lengua materna (Eslovenia);
- 137.187 Reforzar las medidas para combatir la intolerancia y las expresiones de odio dirigidas a grupos minoritarios, étnicos y religiosos (Sudán);
- 137.188 Condenar el revisionismo histórico, la discriminación y el discurso de odio en los más altos niveles, en particular contra los romaníes, los serbios y los miembros de otras comunidades minoritarias, en todas las ocasiones que se presenten (Estados Unidos de América);
- 137.189 Procurar una mayor inclusión de los grupos minoritarios serbios y romaníes en la administración pública y en el poder judicial, y adoptar y aplicar planes de acción locales para la integración de los romaníes (Suiza);
- 137.190 Implementar estrategias y planes de acción para la integración de los romaníes y abordar sus problemas socioeconómicos y de discriminación (República Bolivariana de Venezuela);
- 137.191 Proseguir los esfuerzos para favorecer la participación de los romaníes en la vida pública y política (Albania);
- 137.192 Velar por que se respete plenamente el derecho a utilizar las lenguas minoritarias y adoptar medidas para hacer frente a la discriminación contra las minorías, en particular en el ámbito laboral, el acceso a los servicios públicos, la información pública y los medios de comunicación (Austria);

- 137.193 Adoptar políticas públicas para combatir y eliminar todas las formas de discriminación contra las minorías étnicas y velar por el pleno respeto de sus derechos humanos y un buen trato por parte de los agentes del Estado (Chile);
- 137.194 Adoptar medidas legislativas y administrativas efectivas para eliminar los actos discriminatorios contra los romaníes y otras minorías étnicas (China);
- 137.195 Impulsar la aplicación de medidas para proteger los derechos de las minorías, promoviendo el uso del alfabeto cirílico y garantizando el derecho a la vivienda a la comunidad romaní (Chipre);
- 137.196 Mejorar la situación socioeconómica de la minoría nacional romaní, entre otros medios procurando unas condiciones de vida adecuadas y el acceso a la educación y la atención de la salud (Alemania);
- 137.197 Hacer plenamente efectivo el derecho de uso en condiciones de igualdad de las lenguas y alfabetos de las minorías, de conformidad con el marco jurídico de Croacia, sobre todo en las regiones en que este derecho resulta particularmente aplicable (Alemania);
- 137.198 Aplicar plenamente políticas y programas de lucha contra la discriminación para proteger los derechos de las minorías, fomentar las relaciones interétnicas y hacer frente a la discriminación social contra las minorías (Indonesia);
- 137.199 Seguir trabajando para promover la armonía interétnica, entre otros medios adoptando medidas eficaces para la protección y la inclusión social de todos los grupos minoritarios (Japón);
- 137.200 Fomentar en mayor medida el empleo de las personas con discapacidad en el mercado laboral abierto (Montenegro);
- 137.201 Adoptar medidas para que el proceso electoral sea plenamente accesible a todas las personas con discapacidad y facilitar su participación en los órganos representativos y ejecutivos (Polonia);
- 137.202 Intensificar los esfuerzos para adaptar la legislación y las prácticas a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre otros medios restableciendo la capacidad jurídica, sustituyendo el internamiento no voluntario por servicios psiquiátricos en libertad y restringiendo la aplicación de medidas coercitivas con respecto a las personas con problemas de salud mental y discapacidades psicosociales (Portugal);
- 137.203 Proporcionar capacitación acerca de los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a todos los funcionarios públicos y profesionales de los sectores público y privado que trabajen con personas con discapacidad (Qatar);
- 137.204 Seguir trabajando para integrar social y económicamente a las personas con discapacidad y a los miembros de las minorías (Túnez);
- 137.205 Establecer medidas para que las personas con discapacidad tengan acceso a un apoyo social y comunitario de calidad, haciendo hincapié en la atención de la salud, la educación y el empleo (Bahamas);
- 137.206 Facilitar el pleno acceso a la educación a las personas con discapacidad, aplicando todos los ajustes razonables según lo previsto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Chile);
- 137.207 Prolongar la Estrategia Nacional para las Personas con Discapacidad más allá de 2020, e incorporar entre sus prioridades la respuesta integral a emergencias sanitarias como la pandemia de COVID-19 y sus repercusiones en todos los ámbitos de la vida de las personas con discapacidad, así como los protocolos específicos para abordarlas en ese grupo de población (Cuba);

137.208 **Proporcionar a los refugiados y los solicitantes de asilo un acceso efectivo a protección internacional y revisar la política de devolución y deportación colectiva de migrantes (México);**

137.209 **Reforzar la protección de los derechos de los migrantes y los refugiados, entre otros medios velando por que puedan disfrutar de sus derechos a la educación y a la salud (Portugal);**

137.210 **Investigar todas las denuncias de irregularidades en el trato a migrantes y dar pleno acceso a la Oficina del Defensor del Pueblo a los documentos que solicite, así como a las instalaciones para migrantes, de conformidad con la meta 10.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Suiza);**

137.211 **Llevar a cabo de manera objetiva, transparente y exhaustiva las investigaciones que corresponda a raíz de denuncias relativas a malos tratos a migrantes irregulares (Turquía);**

137.212 **Investigar todas las denuncias de la sociedad civil sobre el uso excesivo de la fuerza y la intimidación por parte de agentes del orden croatas contra migrantes que llegan a las fronteras del país, y velar por que los procedimientos para la solicitud de asilo sean equitativos e individualizados (España);**

137.213 **Velar por el acceso efectivo al territorio de las personas que necesiten protección internacional e investigar las denuncias de malos tratos y uso excesivo de la fuerza en las fronteras (Estado de Palestina);**

137.214 **Continuar el seguimiento de las denuncias de malos tratos y uso excesivo de la fuerza contra migrantes en las fronteras, entre otros medios a través de una vigilancia y una investigación eficaces e independientes, y adoptar medidas para impedir que se repitan (Afganistán);**

137.215 **Asegurarse de que la policía de fronteras reciba orientaciones conformes al derecho internacional y de que todas las denuncias de uso indebido de la fuerza en la frontera se investiguen de manera exhaustiva y transparente y se enjuicien según proceda (Estados Unidos de América);**

137.216 **Facilitar a los refugiados y los solicitantes de asilo un acceso efectivo al territorio y un procedimiento de asilo equitativo y eficiente (Afganistán);**

137.217 **Aprovechar la experiencia de las instituciones internacionales, regionales y nacionales para asegurarse de que las medidas de gestión de las fronteras se ajusten plenamente a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y a la legislación de la Unión Europea sobre el asilo, y para procurar investigaciones y un seguimiento independientes (Austria);**

137.218 **Asegurarse de que todos los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo sean tratados de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos impartiendo capacitación a las autoridades fronterizas sobre sus obligaciones y permitiendo un acceso inmediato y sin restricciones al Defensor de los Derechos Humanos para garantizar la transparencia de las investigaciones de denuncias por malos tratos (Canadá);**

137.219 **Poner fin a los ataques y el acoso a activistas y organizaciones no gubernamentales que promueven los derechos de los refugiados y los migrantes en Croacia, y ofrecerles un entorno seguro para que puedan realizar su labor (Luxemburgo);**

137.220 **Velar por la protección de los derechos humanos de los migrantes y los refugiados, entre otros medios a través de políticas de integración efectivas (Azerbaián);**

137.221 **Adoptar medidas concretas para proteger los derechos humanos de los migrantes y de las personas que buscan protección internacional en el país, entre otros medios promoviendo una cultura de tolerancia y la prevención de las deportaciones ilegales (Brasil);**

137.222 Dejar de implementar políticas y medidas que vulneren los derechos de los migrantes (China);

137.223 Procurar un alojamiento y una atención adecuados a los niños migrantes no acompañados (Chipre);

137.224 Mejorar la protección de los migrantes, entre otros medios adoptando medidas serias para incorporar los principios de la Convención sobre los Trabajadores Migratorios (Indonesia).

138. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Croatia was headed by His Excellency Mr. Gordan Grlic Radman, Minister of Foreign and European Affairs, and composed of the following members:

- H.E. Ms. Vesna Batistić Kos, Permanent Representative to the UN, Permanent Mission of the Republic of Croatia to the UN Office in Geneva;
- Mr. Frano Matušić, State Secretary for Political Affairs, Ministry of Foreign and European Affairs of the Republic of Croatia, Deputy Head of Delegation;
- Ms. Terezija Gras, State Secretary for European and International Affairs, Ministry of the Interior;
- Mr. Tomislav Paljak, State Secretary, Ministry of Science and Education;
- Ms. Tatjana Vukobratovic Spasojevic, Deputy State Secretary, Central State Office for Reconstruction and Housing Care;
- Mr. Alen Tahiri, Director of the Office for Human Rights and the Rights of National Minorities, Government of the Republic of Croatia;
- Mr. Ivan Crnčec, Assistant Minister, Ministry of Justice and Public Administration;
- Mr. Mato Škrabalo, Acting Director-General of the Directorate for Multilateral and Global Affairs, Ministry of Foreign and European Affairs of the Republic of Croatia;
- Ms. Romana Kuzmanić Oluić, Advisor to the Minister, Ministry of Foreign and European Affairs of the Republic of Croatia;
- Ms. Ivana Pavić Šimetin, Acting Deputy Director of Croatian Institute of Public Health;
- Ms. Vesna Vuković, Director of Directorate for the UN and International Organisations, Ministry of Foreign and European Affairs of the Republic of Croatia;
- Ms. Dunja Skoko-Poljak, Head of Sector for Public Health, Ministry of Health;
- Ms. Tatjana Katkić Stanić, Head of Sector for Coordination of Policies and Improvement of Social Welfare Centres' Expert Work, Ministry of Labour, Pension System, Family and Social Policy;
- Mr. Vatroslav Subotić, Head of the Division for International Cooperation in the Field of Work, Ministry of Labour, Pension System, Family and Social Policy;
- Ms. Tihana Baliija, Head of the Division for Human Rights, Ministry of Foreign and European Affairs of the Republic of Croatia;
- Ms. Ivana Kožar Schenck, First Secretary, Permanent Mission of the Republic of Croatia to the UN Office in Geneva;
- Mr. Ivan Pepić, Third Secretary, Permanent Mission of the Republic of Croatia to the UN Office in Geneva;
- Mr. Dean Strbačko, Attaché, Directorate General for Multilateral and Global Affairs Ministry of Foreign and European Affairs of the Republic of Croatia;
- Ms. Ana Filko, Professional Associate, Sector for Tracing Persons Detained and Missing in the Homeland War, Ministry of Croatian Veterans.